

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz Estrecho, establecido en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2021.

Mediante la Orden de 6 de abril de 2022 (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2022), se convocan las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz Estrecho, reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a 1.000.000 euros, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2022 (€)	Cuantía máxima 2023 (€)
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	25.000	
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	850.000	50.000
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	75.000	
TOTAL		950.000	50.000

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito en esta convocatoria, se considera conveniente incrementar el importe convocado para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz Estrecho en la cuantía de 1.158.941,21 euros, de acuerdo con su plan financiero, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido por el párrafo quinto del resuelto segundo de la Orden de 6 de abril de 2022, en el que se establece que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Dar publicidad al incremento del crédito disponible en la convocatoria de 2022 para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero del Litoral Cádiz Estrecho en la cuantía de 1.158.941,21 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado para este Grupo a 2.158.941,21 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

00271451

Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2022 (€)	Cuantía máxima 2023 (€)
Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	240.065,09	
Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	850.000,00	950.350,23
Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	118.525,89	
TOTAL		1.208.590,98	950.350,23

Sevilla, 9 de noviembre de 2022.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019), Vicente Pérez García de Prado.